

REGLAMENTO

Beneficio: “STAR PREMIUM en DTH Individual Avanzado HD, Marzo 2021”.

El presente reglamento establece las disposiciones que regularán la relación de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los beneficiarios de la “**STAR PREMIUM EN DTH INDIVIDUAL AVANZADO HD, MARZO 2021**”, en adelante “El Beneficio”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.
- ii. El beneficio no está vinculado ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.

PRIMERO: REQUISITOS DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO

1. El beneficio, en las condiciones del presente reglamento, es aplicable para la República de Costa Rica de manera exclusiva.
2. El cliente beneficiario deberá ser necesariamente mayor de edad para obtener el beneficio mencionado, en vista de que debe adquirir un servicio de Televisión (DTH) en HD de **CLARO**, bajo la modalidad de suscripción del servicio: “**DTH INDIVIDUAL AVANZADO HD**” durante todo el plazo de vigencia del beneficio indicado en la cláusula cuarta, siendo que los beneficios de la misma aplican únicamente para los **clientes nuevos** que contraten los servicios de la Grillas HD.
3. Los clientes beneficiarios podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjeros deberán contar con un documento de identificación legal y vigente que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su pasaporte o DIMEX. Igual disposición aplica para los clientes beneficiarios que sean nacionales, debiendo los mismos contar con su cédula de identidad vigente, íntegra y totalmente legible.
4. El beneficio ofrecido es personal e intransferible, lo que implica que única y exclusivamente los clientes que hayan cumplido a cabalidad con la dinámica para acceder al beneficio serán elegibles para optar por los mismos.
5. El cliente beneficiario deberá permanecer activo al respectivo plan HD de Televisión Satelital que haya contratado durante todo el plazo de vigencia del beneficio, de modo contrario, no podrá contar con los beneficios de descuento indicados en el presente reglamento.
6. El cliente beneficiario deberá estar al día en su facturación con **CLARO** por concepto de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya contratado, de modo contrario no podrá adquirir los beneficios especificados en el presente reglamento.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA OBTENER EL BENEFICIO

Los clientes beneficiarios deberán cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para optar por el beneficio en la baja del precio del servicio ofrecido según la “**Tabla #1**” por lo que el cliente deberá:



Claro que sí

1. Realizar la contratación de al menos un plan HD de Televisión Satelital de **CLARO** en modalidad **DTH INDIVIDUAL AVANZADO HD**, suscribiendo el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones como **cliente por primera vez**, durante el plazo de vigencia indicado en la cláusula cuarta.
2. Si es cliente actual del servicio DTH Individual en su formato básico, podrá obtener el beneficio de la promoción si realiza la contratación del servicio Avanzado HD. No debe tener facturación pendiente sobre el servicio de TV Individual básico al momento de solicitar la mejora en las condiciones del servicio.

TERCERO: BENEFICIOS

Los clientes beneficiarios que suscriban el servicio DTH Individual con **CLARO** dentro del plazo de vigencia, conforme a la dinámica establecida en la cláusula segunda, podrán obtener el paquete STAR Premium sin costo, conforme se detalla en la "Tabla #1":

		TABLA #1		
		REGULAR	PROMOCIÓN	
MES PROMOCIÓN	PAQUETE INDIVIDUAL	RENTA MENSUAL TV INDIVIDUAL AVANZADO HD+ STAR PREMIUM (IVA incluido)	STAR PREMIUM ¹	RENTA MENSUAL TV INDIVIDUAL AVANZADO HD +STAR PREMIUM. (IVA incluido)
MARZO 2021	TV Individual con paquete Avanzado HD	₡ 19.790	SIN COSTO ADICIONAL	₡ 15 990

El beneficio ofrecido del paquete de STAR Premium sin costo adicional será aplicable durante todo el plazo de vigencia del Contrato original suscrito con el cliente (*no incluye prórrogas o renovaciones*).

CUARTO: PLAZO DEL BENEFICIO

El plazo de vigencia para optar por el beneficio ofrecido será a partir del **dos (02) de marzo** del año dos mil veintiuno (2021) al **treinta y uno (31) de marzo** del año dos mil veintiuno (2021).

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. El beneficio está sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
2. Los clientes que hayan adquirido los beneficios de descuento de la Promoción, no podrán solicitar cambios en las condiciones ni montos de las mismas.
3. Los beneficios de la Promoción no aplican para aquellos clientes que realicen renovaciones en las mismas condiciones que mantenían del servicio, siendo que solo aplican para aquellos clientes que realicen nuevas contrataciones de los planes especificados en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento o que soliciten una mejora en las condiciones del servicio original de: DTH Individual Básico, al servicio: DTH Individual Avanzado HD
4. Los clientes que deseen obtener el beneficio indicado en el Reglamento, deberán tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de los beneficios, implica la forzosa e

¹ El costo regular del Paquete Premium: STAR PREMIUM es de tres mil ochocientos (₡3,800.00) IVA incluido, adicional al costo mensual de la renta.



Claro que sí

ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma para obtener el beneficio, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de que el cliente beneficiario suscriba alguno de los planes de Grillas HD anteriormente mencionados.

5. En caso de existir reclamaciones con motivo del presente Reglamento, el cliente inconforme deberá gestionarlas a través de los medios de divulgación y comunicación masiva de **CLARO** a través del sitio web www.claro.cr.
6. Los beneficios ofrecidos son intransferibles a otras personas que no sean los clientes beneficiarios, y no se pueden reclamar otros beneficios en reemplazo de los aquí especificados. Los beneficios serán otorgados únicamente a cada cliente que haya suscrito alguno de los planes HD de Televisión Satelital, esto una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados en el Reglamento.
7. Si se demuestra que un cliente beneficiario recibió alguno de los beneficios por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de un cliente beneficiario o de una tercera persona ajena a la Promoción, **CLARO** cesará de inmediato el/los beneficio (s) otorgados a dicho cliente. Lo anterior sin perjuicio de tomar las acciones legales que correspondan en cada caso.
8. El cliente acepta y comprende que, en caso que desee dar de baja uno el servicio contratado en el plan DTH Individual Avanzado HD, debe acudir a un Centro de Atención al Cliente (CAC) de **CLARO** a solicitar la baja.
9. Para dar de baja el o los servicios contratados, el cliente deberá entregar a **CLARO** al momento de solicitar la baja, todo el equipo dado en comodato o préstamo para disfrutar de dichos servicios (Televisión, Internet o Telefonía). Lo anterior incluye mas no se limita a lo siguiente: Los Receptores Digitales, las Tarjetas Inteligentes que tienen los números de serie señalados en la carátula del equipo, los Controles Remoto, las Antenas Receptoras, los Noice Box y Cables. Estos equipos tienen un valor de rescate de ciento cincuenta y tres mil colones (₡153.000). Lo anterior se registrará en concordancia con el Anexo de Comodato incluido en el Contrato de Adhesión del Servicio Claro TV Satelital. En caso de darse de baja antes del plazo indicado, el cliente deberá devolver todo el equipo dado en comodato. Si el cliente no devolviese el equipo suministrado inicialmente por **CLARO**, éste último se reserva el derecho de acudir a la vía correspondiente a fin de hacer valer sus derechos.
10. En caso de que el cliente no utilice correctamente los servicios contratados conforme se establece en el presente reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a **CLARO** para ejecutar de manera inmediata los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.

SEXTO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será responsable por el disfrute de los beneficios indicados en el presente reglamento y por la ejecución de los mismos. Cada cliente beneficiado será responsable del uso y disfrute que le dé a los mismos. Al obtener el beneficio el cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en el beneficio, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber obtenido el beneficio mencionado participado en el Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para obtener el beneficio indicado en el Reglamento, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del beneficio.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los clientes o de terceros que se ocasionen en virtud del beneficio o durante el disfrute del respectivo premio.



Claro que sí

SÉPTIMO: SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS DEL CLIENTE.

CLARO realiza la recopilación y el uso de datos de los clientes que obtuvieron el beneficio mencionado en el Reglamento anteriormente indicada. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso del beneficio, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que usted, el cliente, está de acuerdo con el manejo de la misma. En **CLARO** estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte a servicio al C

cliente al correo: clientes@claro.cr. **CLARO** se compromete a ejecutar la solicitud del cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos. Para más información véase la Política de Privacidad dando [clic aquí](#).

OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con el beneficio otorgado y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la doctrina aplicable.



Claro que sí